



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°069-2024-OGAF-MDCA

Cerro Azul, 31 de julio del 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Requerimiento N°022-2024-GAT/MDCA, de fecha 20 de julio del 2024 de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 883-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 26 de julio del 2024 de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza; el Memorandum N° 690-2024-GAT/MDCA, de fecha 26 de julio del 2024 de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 0678-2024-OGPPM-MDCA, de fecha 27 de julio del 2024 de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización; el Informe N° 089-2024-GAT/MDCA, de fecha 27 de julio del 2024 de la Gerencia de Administración Tributaria; el Memorandum N° 919-2024-OGAF/MDCA, de fecha 27 de julio del 2024 de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 0886-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 30 de julio del 2024 de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza; el Informe N° 091-2024-GAT/MDCA, de fecha 30 de julio del 2024 de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe N° 0239-2024-OCC-OGAF-MDCA, de fecha 30 de julio del 2024 de la Oficina de Contabilidad y Costos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución y la aplicación de los mecanismos y procedimientos determinados por los sistemas administrativos y de control interno del sector Público para el desarrollo de la Gestión Municipal

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala: Principios 2.1 Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los siguientes principios: (...) 11. Anualidad presupuestaria: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios.

Que, de acuerdo a la Directiva N°003-2019-GM-MDCA aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°005-2019-MDCA-GM, y en concordancia con el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y su modificatoria aprobada por la Resolución Directoral N°005-2007-EF/77.15, dispone que los "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el cargo de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Que, el Artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011- EF/52.03, modifica el Artículo 4° de la Resolución N° 037-2010-EF/77.15, estableciéndose que la modalidad de fondos por encargos se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realiza la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos máximos otorgados en cada Encargo Interno, no debe exceder de diez (10) unidades impositivas tributarias vigentes y el registro de las fases de compromiso, devengado y girado se realizará hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder de los tres (3) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo, salvo que se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendario;

Que, con Requerimiento N° 022-2024-GAT/MDCA, de fecha 20 de julio del 2024, la Abg. Rossana Violeta Avilés Soto, Gerente de Administración Tributaria, requiere Compra de Electrodoméstico de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 012-2024-MDCA en su Artículo 10°. Sorteo de Premios "La Municipalidad Distrital e Cerro Azul, con la finalidad de reducir la morosidad por los conceptos de Impuestos Predial y Arbitrios Municipales, **efectuara un sorteo público de bienes entre los contribuyentes (...)**"

Que, con Informe N° 883-2024-OACPM-OGAF-MDCA, de fecha 26 de julio del 2024, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, realizo la indagación de mercado por la ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS para la "I Campaña Tributaria de Beneficios e Incentivos Tributarios 2024" denominado "TRIBUTA POR UNA CUIDAD SOSTENIBLE E INCLUSIVA", ascendente a S/ 4,815.14 (Cuatro Mil Ochocientos Quince con 14/100 soles).

Que, con Memorándum N° 690-2024-GAT/MDCA, de fecha 26 de julio del 2024, la Abg. Rossana Violeta Avilés Soto, Gerente de Administración Tributaria, solicitó a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Disponibilidad Presupuestal, para la ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS para la "I Campaña Tributaria de Beneficios e Incentivos Tributarios 2024" denominado "TRIBUTA POR UNA CUIDAD SOSTENIBLE E INCLUSIVA", ascendente a S/ 4,815.14 (Cuatro Mil Ochocientos Quince con 14/100 soles).

Que, mediante Informe N° 0678-2024-OGPPM-MDCA, de fecha 27 de julio del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informo que de acuerdo a los saldos presupuestales en la Meta Presupuestal 44 (Gerencia de Administración y Tributaria) cuenta con una disponibilidad presupuestal en el RUBRO 09 DE RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, clasificador económico de gasto 1.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES por un monto total de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 089-2024-GAT/MDCA, de fecha 27 de julio del 2024, la Abg. Rossana Violeta Avilés Soto, Gerente de Administración Tributaria, menciona que es de suma importancia la adquisición de Electrodoméstico de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 012-2024-MDCA en su Artículo 10°. Sorteo de Premios "La Municipalidad Distrital e Cerro Azul, con la finalidad de reducir la morosidad por los conceptos de Impuestos Predial y Arbitrios Municipales, **efectuara un sorteo público de bienes entre los contribuyentes (...)**"

Que, mediante Memorándum N° 919-2024-OGAF/MDCA, de fecha 27 de julio de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita a la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza la evaluación del estudio en el estudio de mercado u otra modalidad de compra, de acuerdo a la disponibilidad otorgada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.



CERRO AZUL

Hacia una ciudad
**sostenible e
inclusiva**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Que, mediante Informe N°0886-2024-OACPM-OGAF-MDCA, de fecha 30 de julio del 2024, la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, indicó que de acuerdo a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 en el Art.40 Encargos a Personal de la Institución, Literal **a) Desarrollo de eventos**, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse a precisión ni con debida anticipación y Literal d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con actividades deportivas, otras actividades; resulta VIABLE se tramite un encargo por el importe de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 Soles), con la finalidad de cumplir con las actividades programadas.

Que, con Informe N° 091-2024-GAT/MDCA, de fecha 30 de julio del 2024, la Abg. Rossana Violeta Avilés Soto, la Gerente de Administración Tributaria solicitó se autorice el encargo interno, para solventar el gasto por concepto de ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS para la "I Campaña Tributaria de Beneficios e Incentivos Tributarios 2024" denominado "TRIBUTA POR UNA CUIDAD SOSTENIBLE E INCLUSIVA" cuyo monto asciende a la suma de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N°0239-2024-OCC-OGAF-MDCA, de fecha 31 de julio del 2024, la Oficina de Contabilidad y Costos informó que no encuentra registro alguno de la **ABG. ROSSANA VIOLETA AVILES SOTO**, el cual indique que tiene pendientes de rendición de cuentas en el presente ejercicio fiscal.

Que, en ese sentido, resulta viable otorgar el encargo interno por la cantidad de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 Soles) a nombre de la Abg. **ROSSANA VIOLETA AVILES SOTO**, Gerente de Registro, Orientación y Recaudación Tributaria, para cubrir parte de los gastos correspondientes a la ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS para la "I Campaña Tributaria de Beneficios e Incentivos Tributarios 2024" denominado "TRIBUTA POR UNA CUIDAD SOSTENIBLE E INCLUSIVA".

Que, estando a lo expuesto y en uso al Reglamento de Organizaciones y Funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N°010-2021-MDCA, y la Resolución de Alcaldía N°240-2023-MDCA/ALC y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -- APROBAR el encargo interno por el importe de S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 Soles) a nombre de la **ABG. ROSSANA VIOLETA AVILES SOTO**, Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a fin de cubrir los gastos correspondientes a la ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS para la "I Campaña Tributaria de Beneficios e Incentivos Tributarios 2024" denominado "TRIBUTA POR UNA CUIDAD SOSTENIBLE E INCLUSIVA", de acuerdo a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 en el Art.40 Encargos a Personal de la Institución, Literal **a) Desarrollo de eventos**, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse a precisión ni con debida anticipación y Literal d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

FONDO POR ENCARGO		
2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	2,000.00
TOTAL		2,000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL

Artículo Segundo. - DISPONER la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre de la **Abg. ROSSANA VIOLETA AVILES SOTO**, Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, quien deberá asumir con responsabilidad el manejo y rendición de los fondos con la documentación sustentatoria del gasto, que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley N°26532, debiendo presentar la rendición de cuentas dentro de los 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR a los interesados la presente Resolución para el cumplimiento de la misma de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2019-GM-MDCA denominado: **"Procedimientos para la Ejecución de Gastos Bajo la Modalidad de Encargo Otorgado a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul"**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL
C.P.C. JOSSELYN CAROL SOTO QUISPE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS